

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 887/2016

VIEDMA, 06 de diciembre de 2016

VISTO el Expediente Nro. RH-13-0420 caratulado "GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO EXTERNO LOCALIDAD DE VIEDMA ESCALAFONES A, B y C; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nro. 739/13 – STJ (fs. 22/25), se dispuso llamar a Concurso Externo para el ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, según Ley K 2430 y Reglamento Judicial, habilitando la inscripción al mismo desde el 26/11/2013 y hasta el 06/12/2013 inclusive.

Que tal cual lo establecido en las Bases y Condiciones de dicho concurso el "Examen de Tipo (dactilografía)" estableció oportunamente un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, de a grupos de doscientos (200) personas, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación al siguiente grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los grupos o hasta que el mismo pierda vigencia, para lo cual se estableció un plazo de tres (3) años contados desde el cierre del periodo de inscripción, salvo decisión en contraria del Superior Tribunal de Justicia.

Que implementada la modalidad antes mencionada, los resultados obtenidos en el examen de tipo (dactilografía) definieron entonces ocho (8) grupos de participantes, habilitándose para la etapa de capacitación en un principio a los primeros doscientos (200) mejores puntajes.

Que por Resolución Nro 720/14 -STJ (fs. 477/479) se aprobó el Orden de Méritos del Grupo I, y una vez agotado éste, se convocó al Grupo II, aprobándose el Orden de Méritos pertinente por Resolución Nro 561/15-STJ (fs. 566/568), con vigencia hasta el 21/08/2017.

Que a la fecha han ingresado catorce (14) de los cincuenta y ocho (58) integrantes del Orden de Méritos vigente.

Que considerando el plazo previsto en el Artículo 11° de la Resolución Nro 739/13-STJ el presente concurso expiraría el próximo 07/12/2016, dejando sin participación a los seis

(6) grupos que aún no fueron convocados, lo cual impactaría indefectiblemente en la disponibilidad de órdenes de mérito a corto plazo, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva la sustanciación de cada nuevo concurso.

Que se considera razonable y necesario prorrogar los plazos establecidos en la Resolución Nro. 739/13-STJ, por el término de **TRES** (3) años, o hasta tanto se disponga un nuevo llamado a concurso para personal administrativo en la localidad de Viedma, lo que antes suceda.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR a partir del **07/12/2016** y, por el término de **TRES** (3) años, o hasta tanto se disponga un nuevo llamado a concurso, los plazos establecidos en el Artículo 11º de la Resolución Nro. 739/13-STJ, respecto de la vigencia del Concurso Externo para el ingreso de personal administrativo, con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, según Ley K 2430 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.